



RESOLUCIÓN NÚMERO 011-2025-RU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-
Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO: Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1605-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.**; 2) **LEMPIRA S. DE R.L.**; 3) **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.** 4) **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**; y 5) **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A DE C.V. (COINPRO)**, superando el número mínimo de ofertas estipulado en la en la Cláusula 35.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.

CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH. - La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones.

CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.- El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado —*Decreto Legislativo No. 74-2001*—, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los contratos de obra pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento —*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*—.

CONSIDERANDO (03): DE LA VERIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN. - Mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2024-RU-UNAH**, adoptada en el proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, en fecha 15 de marzo de 2024, siendo notificada por la Secretaría General, en fecha 20 de marzo de 2024, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) otorgó la precalificación a los oferentes 1) **CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.**; 2) **LEMPIRA S. DE R.L.**; 3) **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.** 4) **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.** y 5) **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A DE C.V. (COINPRO)**, en consecuencia, estos se encontraban habilitados para participar en el presente proceso de contratación, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Contratación de Estado; artículo 87 de su Reglamento y Cláusula 4.1 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (04): DEL REQUERIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA. - Mediante el Oficio No. CDU-00195-2024, de fecha 30 de julio de 2024, la Máster Olga Marina Dubón Vásquez, Gerente del Complejo Deportivo Universitario, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), sea considerado el proyecto como prioritario en virtud de ser la Universidad Nacional Autónoma de

"La educación es la primera necesidad de la República".



UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

Honduras, sede y organizadores de los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos, JUDUCA2025.

CONSIDERANDO (05): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN.- En fecha 10 de octubre de 2024, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2110-2024, solicitó a esta Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la « **READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA** », autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1605-2024, de la misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (06): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- En fecha 24 de septiembre de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2023-2024 solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) el Dictamen de la disponibilidad financiera en el Objeto del Gasto 47110, *Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado, Estructura Presupuestaria 3-01-01-246, Fuente 12B*, con el fin de asegurar la asignación presupuestaria del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, la Dirección de Finanzas y Presupuesto de la SEAF, mediante el Oficio No. 1014 DPYF/DPYA, de fecha 26 de septiembre de 2024, proporcionó la disponibilidad presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO (07): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- En fecha 11 de octubre de 2024, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, y párrafo último del artículo 99 de su Reglamento, la SEAPI mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2123-2024 remitió al Departamento Legal de la UNAH, para revisión, análisis y dictamen del borrador del Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**. Al efecto, el Departamento Legal, mediante el Oficio DL 1288-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, **DICTAMINÓ:** "*Que el Pliego de Condiciones para el proyecto de "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA", sometido a este dictamen se encuentra en congruencia con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el Año 2024, y la Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, es PROCEDENTE, continuar con el trámite legal correspondiente [...]*".

CONSIDERANDO (08): DEL AVISO, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN.- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 5 de su Reglamento; artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento; en fechas 25 y 28 de octubre del año 2024, en el Diario *La Prensa*, y en el Diario *La Tribuna*, respectivamente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) realizó la publicación del **AVISO DE LA LICITACIÓN**, como lo exige el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 de su Reglamento, donde se invitó a formular ofertas a las empresas constructoras debidamente constituidas en el país, que se **encuentren precalificadas** en las Categorías 1 a la 5 para la "Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria". Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el jueves 21 de noviembre de 2024. Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "*La Gaceta*"; y su respectiva difusión en la sistema de "Honducopras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». Registrándose en el expediente el retiro del Pliego de Condiciones por un total de seis (06) empresas precalificadas, a saber: 1) Servicios

"La educación es la primera necesidad de la República".



Avanzados de Construcción Puerto y Asociados S. de R.L. (SACPA); 2) Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.; 3) Lempira S. de R.L.; 4) Sistemas de Construcción S. de R.L. 5) HR Construcciones S. de R.L. de C.V.; y 6) Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. (COINPRO).

CONSIDERANDO (09): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.- Continuando con el ciclo de la contratación, esta Rectoría a solicitud y propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), formalizada mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2521-2024, de fecha 19 de noviembre del 2024, nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1905-2024; asimismo se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1906-2024, ambos de fecha 19 de noviembre de 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.- El día jueves 21 de noviembre de 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se realizó en audiencia pública al acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de cinco (05) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

No.	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1.	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.	Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con Dos Centavos.	L 14,442,443.02
2.	CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A DE C.V. (COINPRO)	Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos.	L 17,879,389.65
3.	HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	Dieciséis Millones Cien Mil Lempiras Exactos.	L 16,100,000.00
4.	CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.	Diecinueve Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Un Lempiras con Cincuenta Centavos.	L 19,067,901.50
5.	LEMPIRA S. DE R.L.	Veintiún Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras con Trece Centavos.	L 21,888,288.13

Siendo el Presupuesto Base dado a conocer por la SEAPI de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L 15,864,790.92)**.

CONSIDERANDO (11): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.- Que de conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: **1)** La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y **2)** La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento.

CONSIDERANDO (12): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición **CUARTA.5** de su Acuerdo de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentó a la SEAPI, en fecha 23 de enero de 2024, el **INFORME DE RESULTADOS**

"La educación es la primera necesidad de la República".



DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAPI-UNAH, "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA". Informe que en fecha 27 de enero del 2025, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 125-2025, fue remitido por la SEAPI a esta Rectoría. Informe que en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como "Informe de Evaluación de Ofertas".

CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Con fundamento en lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Evaluación efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas: 1) Sistemas de Construcción S. de R.L.; 2) Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. (COINPRO); 3) HR Construcciones S. de R.L. de C.V. 4) Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.; y 5) Lempira S. de R.L., verificando que a excepción de la empresa Sistemas de Construcción S. de R.L. las demás empresas deberían subsanar alguna documentación, por tanto, en cumplimiento al Pliego de Condiciones y el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a las empresas subsanar lo siguiente: **1) Al oferente Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. (COINPRO)**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2627-2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, se le solicitó subsanar: a) Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas).- **2) Al oferente HR Construcciones S. de R.L. de C.V.**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2628-2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, se le solicitó subsanar: a) Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos. b) Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas.- **3) Al oferente Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2629-2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, se le solicitó subsanar: a) La Carta de Oferta en vista que se redactó: "No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la **Subcláusula 4.2** de las IAO". "Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarios, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, **no hemos sido declarados inelegibles por el Banco**, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la **Subcláusula 4.3** de las IAO", siendo correcta en ambos párrafos **Subcláusula 4.1, no subcláusulas 4.2 y 4.3.- 4) Al oferente Lempira S. de R.L.** mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 2630-2024, de fecha 2 de diciembre de 2024, se le solicitó subsanar: a) Lista de cantidades valoradas (presupuesto de Obra) con los precios respectivos, en formato digital en Excel y las fichas de costo en formato digital, quien no presentó la subsanación. Concluyendo textualmente que: "Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) Los oferentes **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L., CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO), HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso; y 2) El oferente **LEMPIRA S. DE R.L., NO CUMPLE** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, quedó descalificado del proceso".

CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.2. Etapa



II: EVALUACIÓN TÉCNICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación encontró que los oferentes: 1) **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**; 2) **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO)**; 3) **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**; y 4) **CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.**, presentaron aspectos que merecían ser aclarados y subsanados, al efecto: 1) Al oferente **Sistemas de Construcción S. DE R.L.**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 28-2025, de fecha 14 de enero de 2025, se le solicitó aclarar: a) Observaciones y defectos no sustanciales en fichas de costos, quien en fecha 23 de enero de 2025 contestó en tiempo.- 2) Al oferente **Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. DE C.V. (COINPRO)**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 29-2025, de fecha 14 de enero de 2025, se le solicitó aclarar sobre observaciones y defectos no sustanciales en algunas fichas de costos, además, se solicitó la presentación de la siguiente documentación: a) Cotizaciones de los productos a utilizar; b) Presentar especificaciones o fichas técnicas de los productos a utilizar; c) Presentar explosión de insumos; d) Indicar subcontratistas; y e) Presentar las cotizaciones de los subcontratistas, quien en fecha 21 de enero de 2025, contestó en tiempo, verificando la Comisión que la grama sintética no cumple con lo especificado por lo que con su respuesta el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO)** **NO CUMPLE**, por tanto, este oferente no pasa a la siguiente fase de evaluación.- 3) Al oferente **HR Construcciones S. de R.L. de C.V.**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 26-2025, de fecha 14 de enero de 2025, se le solicitó aclarar: a) Observaciones y defectos no sustanciales en fichas de costos, quien en fecha 22 de enero de 2025 contestó en tiempo.- Y 4) Al oferente **Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.**, mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 27-2025, de fecha 14 de enero de 2025, se le solicitó aclarar: a) Observaciones y defectos sustanciales en las fichas de costos, quien en fecha 17 de enero de 2025 contestó en tiempo. Concluyendo textualmente que: *"Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación concluyen que: 1) Los oferentes **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**, **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.** y **CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.** **CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, continuaron en el proceso; y 2) El oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO)**, **NO CUMPLE** con lo requerido en la fase de evaluación, por lo que, quedó descalificado del proceso".*

CONSIDERANDO (15): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección «2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA» del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Comisión de Evaluación manifestó textualmente: *"Los oferentes 1) **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.** 2) **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**; y 3) **CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.** **CUMPLEN** con la **verificación aritmética**, no identificándose discrepancia entre el monto original de la oferta y el monto revisado total de su oferta. Al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas, las ofertas presentadas se ordenan de la más baja a la más alta de la forma siguiente:"*

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR OFERTADO EN CIFRAS REVISADO
1.	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.	L 14,442,443.02
2.	HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	L 16,100,000.00
3.	CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.	L 19,067,901.50

CONSIDERANDO (16): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.1. CONCLUSIONES» del Informe de

"La educación es la primera necesidad de la República".



Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que: "a. Que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, [...] contó con la participación de cinco (5) oferentes: 1) **Sistemas de Construcción S. de R.L.**; 2) **Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. COINPRO.**; 3) **HR Construcciones S. de R.L. de C.V.** 4) **Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.**; 5) **Lempira S. de R.L.** b. Que los oferentes 1) **Sistemas de Construcción S. de R.L.**; 2) **Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. COINPRO.**; 3) **HR Construcciones S. de R.L. de C.V.** 4) **Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.**, lograron superar satisfactoriamente la **Etapa I, Verificación de la Documentación Legal** [...]. c. Que los oferentes 1) **Sistemas de Construcción S. de R.L.**; 2) **HR Construcciones S. de R.L. de C.V.** 3) **Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.**, lograron superar satisfactoriamente la **Etapa II, Evaluación Técnica** [...]. d. Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja es la presentada por el oferente **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**, la cual asciende a un monto total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 02/100 (L 14,442,443.02)**".

CONSIDERANDO (17): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la ejecución del proyecto «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA**» a la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**, por el valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 02/100 (L 14,442,443.02)**, en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado la oferta más baja, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Que en caso de que La empresa adjudicada no acepte o no formalice el Contrato por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en **SEGUNDO LUGAR**, es decir a a la empresa **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, por el valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L 16,100,000.00)** previa verificación de asignación presupuestaria. Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 39 y 40 de su Reglamento, donde se establece que no se podrán suscribir los contratos que resulten del presente proceso de licitación, si los mismos no cuentan con la Aprobación Presupuestaria. De no adjudicar al oferente calificado en segundo lugar se recomienda iniciar un nuevo proceso".

CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 07 de febrero de 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA**», realizada por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el OFICIO SEAPI-UNAH No. 141-2025 de fecha 28 de enero de 2025, emitió el Oficio **DL 0130-2025**, dictaminando literalmente que: "[...] Habiendo analizado el procedimiento seguido y el **PROYECTO**

"La educación es la primera necesidad de la República".



DE RESOLUCIÓN el Departamento Legal **DICTAMINA** que, el procedimiento se ha realizado conforme con las disposiciones legales aplicables, el Proyecto de Resolución cumple con lo establecido en el artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, es **PROCEDENTE** su firma para que la **RESOLUCIÓN** surta los efectos legales correspondientes [...].

CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.- Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH.

CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y en consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración.

CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 prescribe que "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones". En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R. L.** cumple con la Cláusula 33 «Criterios de Adjudicación» de las IAO del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Obra Pública.

CONSIDERANDO (22): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R. L.** se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta.

POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH, de conformidad con los artículos 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22,

"La educación es la primera necesidad de la República".



UNAH RECTORÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233.
AÑO ACADÉMICO 2025
"JOSÉ DIONISIO DE HERRERA"

23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y en observancia del Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «**READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA**» a la empresa **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**, por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L 14,442,443.02)**, en virtud que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato de obra pública.- **SEGUNDO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, **quedará sin valor ni efecto** la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**. En consecuencia, el contrato de obra pública se podrá adjudicar y formalizar con el oferente cuya oferta económicamente es la segunda más baja, es decir, a la empresa **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, por el valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 16,100,000.00)**, previa verificación de asignación presupuestaria.- **TERCERO:** La presente resolución **no agota la vía administrativa**, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.- **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a todos los oferentes que participaron en este proceso licitatorio.- **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente licitación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a solicitar a la empresa adjudicada los documentos indicados en la Cláusula 36.2 de la «Sección II. Datos de la Licitación (DDL)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública.- **CUARTO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que proceda a la elaboración del **contrato de obra pública** correspondiente.- **NOTIFÍQUESE.-**



PH. D. JOSÉ AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
Secretario General de la UNAH

"La educación es la primera necesidad de la República".

HonduCompras										
Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Fecha Contratación	Modalidad Sistema	Modalidad Usuario	Justificación	Act
	COMPRA DE COMPUTADORAS PORTATILES LAPTOP, PARA USO DEL PERSONAL DE LA SEAPI								circular No. STLCC-ONCAE-021-2023	
48064	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.- COMPRA DE	Nacional	Bienes muebles	Recursos Propios	90,000.00	2024-08-30	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Catalogo Electrónico	Catalogo habilitado según Circular STLCCONCAE- 019-2023 Bienes Informáticos.	
47699	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.- PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SEAPI	Nacional	Servicios	Recursos Propios	5,000.00	2024-08-30	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	SE CAMBIA LA MODALIDAD SEGUN ARTICULO 135 SEGUN LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO	Apr
47695	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.- REACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO EN AULAS, EDIFICIO A-2, FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS, CIUDAD UNIVERSITARIA.	Nacional	Obras	Recursos Propios	500,000.00	2024-08-30	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones			Apr
47601	SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS DEL EDIFICIO A2 DE CIUDAD UNIVERSITARIA	Nacional	Servicios	Recursos Propios	300,000.00	2024-08-30	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones			Apr
47524	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Readecuación y Mejoramiento Cancha de Fútbol, Ciudad Universitaria. (Remodelación)	Nacional	Obras	Recursos Propios	15,000,000.00	2024-11-08	Licitación Pública Nacional			Apr

Información General

Nombre de la Adquisición:	SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. – Readecuación y Mejoramiento Cancha de Fútbol, Ciudad Universitaria. (Remodelación)
Normativa:	Nacional
Tipo de Adquisición:	Obras
Fuente:	Recursos Propios
Monto estimado:	L. 15,000,000.00
Modalidad sistema:	Licitación Publica Nacional

Fechas estimadas

Convocatoria a participar:	29/08/2024
Recepción y apertura de ofertas:	08/10/2024
Evaluación de las ofertas:	09/10/2024
Notificación de resultados a oferentes:	24/10/2024
Fecha estimada firma contrato:	08/11/2024

Datos Reales de las Contrataciones

No. del Contrato:

Firma del contrato:



Monto del Contrato:

Enlace del Contrato publicado en Honducompras con hipervínculo:

Actualizar

Listado de CUBS



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF
SECRETARÍA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PRESUPUESTO
Y FINANZAS**

**Oficio N.1014-DPYF/DPYA
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**INGENIERO
RENE ANDRÉS GIRÓN VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DE PROYECTOS
DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI)
Su Oficina.**

Estimado Ingeniero Vargas:

En respuesta a su oficio SEAPI-UNAH No. 2023-2024, del 24 de septiembre de 2024, en el que solicita Disponibilidad Presupuestaria, con el propósito de continuar con el proceso de Licitación Pública Nacional, que tiene por objeto la "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicada frente al Complejo Deportivo Universitario, en el sector oeste de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa M.D.C., donde actualmente se encuentra el diamante de béisbol.

Respecto a este asunto, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas informa que se ha identificado un presupuesto disponible de L. 16,000,000.00 para avanzar en el proceso de licitación contando con los recursos necesarios para llevar a cabo dicha readequación.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Luis Felipe Pineda Ponce
Director de Presupuesto
Y Finanzas S.E.AF.



cc: Archivo
cc: SEAF
LFP/yya

"Año académico Rutilia Calderón"
"La educación es la Primera Necesidad de La República"

Ingen # 1077



Aviso de Licitación Pública

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE:

VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS No. TSC-001-2024-GAF

1. El Tribunal Superior de Cuentas invita a las empresas o compañías aseguradoras interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. TSC-001-2024-GAF a presentar oferta(s) sellada(s) para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO, VEHÍCULOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS".

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adelantar los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas ubicada en el tercer piso del edificio principal del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas - Comayagua, Honduras. Teléfono: 2228-8620, Correo Electrónico: gsosa@tsc.gob.hn y salmendares@tsc.gob.hn. Horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Las Bases de la Licitación también podrán ser examinadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondutCompras) (www.hondutcompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en el salón José Trinidad Caballero ubicado en el cuarto piso del edificio principal del Tribunal Superior de Cuentas, situado en el Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas - Comayagua, Honduras a más tardar a las 2:00 p.m. del día trece (13) de noviembre de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de las oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 2:00 p.m. el día trece (13) de noviembre de 2024.

Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al diez por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre de 2024

JORGE GUSTAVO MEDINA RODRÍGUEZ
Magistrado Presidente por Ley



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH
República de Honduras
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH

"READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado al costado norte del Complejo Deportivo Universitario (CDU), Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la intervención de la cancha existente de fútbol, ubicada donde existió el diamante de béisbol, mediante la realización de obras de readequación en terracería, cortes y movimiento de tierra y obras de relleno en un área de 6,450 m² aproximadamente. También se realizará la construcción de un sistema de drenaje con canales auxiliares; el suministro e instalación de grama artificial sintética de alta calidad (área 6,144 m² aproximadamente) y sus obras complementarias. Incluye la construcción de un pozo de recolección y la red sanitaria, además de obras complementarias de gestión ambiental y seguridad ocupacional.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH	Readequación y Mejoramiento Cancha de Fútbol, Ciudad Universitaria	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH	A partir del viernes veintidós (25) de octubre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: Jueves veintinueve (29) de noviembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en letras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el viernes uno (1) de noviembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en las oficinas de la SEAPI, en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

buen provecho
en go tv
NUEVA TEMPORADA
con el Chef Asaf Alvarado
SINTONIZANOS
LUNES A VIERNES
9:00 AM

República de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025"
LPN-ADUANAS-003-2025

- La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-003-2025, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LAS OFICINAS Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2025"; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, y demás aplicables.
- Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Mendoza, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas en Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", a partir del día **lunes veintiocho (28) de octubre, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.** o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a evalle@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones.
- Los documentos de la licitación también podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras 1.0". (www.honduscompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
- Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **diez (10) de diciembre del 2024 a las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **diez (10) de diciembre del 2024 a las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO)**, por un valor equivalente, de por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidas en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa M.D.C. 28 de octubre de 2024

LIC. EDWIN MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ADUANAS HONDURAS

El aumento de la ayuda contra el cambio climático será la gran batalla de la COP29



PARÍS,(AFP) - El debate en torno al aumento de la ayuda contra el cambio climático, sobre quién paga y cuánto, promete ser la gran batalla diplomática de la COP29, que se celebra en noviembre en Bakú.

La conferencia del clima organizada cada año bajo los auspicios de la ONU reunirá a partir del 11 de noviembre a decenas de miles de participantes en la capital azerbaiyana.

La cita se abrirá con una gran cumbre de líderes mundiales de dos días de duración.

Los expertos calculan que se necesitan aproximadamente 2.4 billones de dólares al año de aquí a 2030 para hacer frente a los enormes cambios que se quieren imponer al planeta, desde las fuentes de energía a las medidas de adaptación al cambio climático.

Esa cifra es más de veinte veces superior a los aproximadamente 100.000 millones de dólares que los países avanzados transfieren anualmente, ya sea como ayuda directa o mediante préstamos, a los países menos desarrollados.

Y esa cifra de 100.000 millones, un monto que oficialmente debe ser revisado de aquí al año que viene, sólo fue realmente alcanzada recientemente, tras años de reclamos.

Los países del Sur reclaman ese incremento de las ayudas, y al mismo tiempo, los países más pujantes dentro de ese grupo, como Brasil o Sudáfrica (miembros del G20) no están dispuestos a renunciar a la energía rápida y barata que supone el petróleo o el gas.

Los principales donantes, incluida la Unión Europea y Estados Unidos, aún no han dicho cuánto están dispuestos a pagar, y resisten la presión para poner siquiera una cifra aproximada sobre la mesa.

China, el país que más gases de efecto invernadero emite en la actualidad, mantiene su propia línea en el frente climático, tanto a la hora de repartir ayudas como de mantener bajo control su matriz energética.

La idea de incrementar las ayudas de miles de millones a billones de dólares llega además en un momento de incertidumbre política y económica para muchos donantes.

Estados Unidos podría elegir el 5 de noviembre al republicano Donald Trump para que vuelva a la Casa Blanca, apenas seis días antes del inicio de la COP29.

Trump sacó a su país del Acuerdo de París firmado por casi 200 naciones en 2015, el pacto climático más ambicioso firmado hasta la fecha, cuyo principal objetivo es mantener el aumento de la temperatura media del planeta a un máximo ideal de +1,5°C respecto a la era preindustrial.

- "Etapa final crítica" -

Azerbaiyán, una exrepública soviética situada entre Rusia e Irán con poca experiencia en diplomacia internacional, ha instado a las partes a aprovechar al máximo la "etapa final crítica" antes de la COP29.

El miércoles, los ministros se reunirán en Bakú, la capital costera donde las plataformas petrolíferas son visibles en el horizonte, para intentar avanzar.

"Estas son negociaciones complejas; si fueran fáciles, ya se habrían resuelto, y los ministros tendrán éxito o fracasarán juntos", declaró en septiembre Mujtar Babayev, presidente de la COP29, ejecutivo petrolero y ministro de ecología de Azerbaiyán.

Algunos países en vías de desarrollo proponen una cifra de en torno a 1 billón de dólares anuales (diez veces más que la cifra desembolsada en la actualidad) para empezar a discutir.

Esos países quieren que el nuevo acuerdo cubra no solo el dinero para tecnologías bajas en carbono y medidas de adaptación como muros costeros, sino también para la recuperación de desastres, algo que los países desarrollados no quieren incluir.

Jan Kowalzig, de Oxfam Alemania, dijo que un billón sería "la estimación más baja".

"Es probablemente mucho más que eso, y eso no es lo que estamos escuchando de la Unión Europea... ni lo que escuchamos de otros países desarrollados, y ese es un gran problema", dijo.

Las negociaciones se desarrollan en realidad bajo la égida de una tróika que incluye a los Emiratos Árabes Unidos, que organizaron una espectacular COP28 el año pasado en Dubái, a Azerbaiyán y Brasil, que acogerá la 30ª conferencia del clima el año que viene.

Además de las finanzas, los países del Acuerdo de París deben actualizar sus planes nacionales de lucha contra el cambio climático, un compromiso en principio previsto para febrero del año que viene.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH
República de Honduras
INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH

"READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA", ubicado al costado norte del Complejo Deportivo Universitario (CDU), Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la intervención de la cancha existente de fútbol, ubicada donde existió el diamante de béisbol, mediante la realización de obras de readequación en terracería, cortes y movimiento de tierra y obras de relleno en un área de 6,450 m² aproximadamente. También se realizará la construcción de un sistema de drenaje con canales auxiliares, el suministro e instalación de grama artificial sintética de alta calidad (área 6,144 m² aproximadamente) y sus obras complementarias. Incluye la construcción de un pozo de recolección y la red sanitaria, además de obras complementarias de gestión ambiental y seguridad ocupacional.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH	Readequación y Mejoramiento Cancha de Fútbol, Ciudad Universitaria.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH	A partir del viernes veintiocho (28) de octubre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10, del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: jueves veintinueve (29) de noviembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en tempras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el **viernes uno (1) de noviembre de 2024 a las 10:00 am**. El punto de reunión será en las oficinas de la SEAPI, en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6106, 2216 5100, 2216 3900, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 116452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

PH. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

AVISO

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha cuatro de junio del 2024, compareció a este Juzgado el ciudadano Jonhy Anelsson Madrid Dubón, POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el Acuerdo número 277-2024 de fecha 15 de mayo del 2024, omitido por actuaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 117 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. 0801-2024-00448. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARÍA ADJUNTA



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH

“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH**, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA”**, ubicado al costado norte del Complejo Deportivo Universitario (CDU), Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la intervención de la cancha existente de fútbol, ubicada donde existió el diamante de béisbol, mediante la realización de obras de readecuación en terracería, cortes y movimiento de tierra y obras de relleno en un área de 6,450 m² aproximadamente. También se realizará la construcción de un sistema de drenaje con canales auxiliares; el suministro e instalación de grama artificial sintética de alta calidad (área 6,144 m² aproximadamente) y sus obras complementarias. Incluye la construcción de un pozo de recolección y la red sanitaria, además de obras complementarias de gestión ambiental y seguridad ocupacional.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH	Recaudación y mejoramiento cancha de fútbol, ciudad Universitaria	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del día viernes veinticinco (25) de octubre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: jueves veintiuno (21) de noviembre de 2024. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el viernes uno (1) de noviembre de 2024 a las 10:00 am. El punto de reunión será en las oficinas de la SEAPI, en el Piso No. 10 del edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000. Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

7 D. 2024



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH

“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Obras Eléctricas en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 19-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA EN EDIFICIO B2, CIUDAD UNIVERSITARIA”**,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

UNAH

Enlace Publicación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH en la Página de Honducompras:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/HC/procesos/ProcesoHistorico.aspx?Id0=OAAAADcAAAyAAA-1rKykAr89vs%3d&Id1=MQAAAA%3d%3d-OFoziWLXW%2fg%3d&Id2=TAAAFAAAABOAAAAIAAAAE4AAABvAAAALgAAACAAAAxAAAAOAAAAC0AAAyAAAAMAAAADIAAAA0AAAALQAAAFMAAABFAAAAQAAAFAAAABJAAAALQAAAFUAAABOAAAQAAAEEgAAA%3d-nKkceNqt1Gg%3d>

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH
Entidad	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Unidad de Compra	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
Objeto	Readecuación y Mejoramiento Cancha de Fútbol, Ciudad Universitaria
Fecha de Inicio	25/10/2024 08:44:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	21/11/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	13/11/2024 03:30:00 p.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapas	Evaluación
Tipo Adquisición	Obras
Lugar Recepción Ofertas	Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10, Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, UNAH
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Ing. René Andrés Girón Vargas 2216-6100 Ext 110550 seapi@unah.edu.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic872LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic872LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH201-PliegoTerminosdeReferencia.pdf
Aclaratoria	Lic872LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH505-Aclaratoria.pdf
Aclaratoria	Lic872LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH506-Aclaratoria.pdf
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	Lic872LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH607-ActadeRecepcionyAperturadeOfertas.pdf
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH1402-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH1403-AnexosalPliego.pdf
Anexos al Pliego	Lic872LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH1404-AnexosalPliego.pdf

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-030-2024

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 24 de Octubre de 2024

A: ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH.

DE: GLADYS CONCEPCION FONSECA MATAMOROS - CPC número: 0267

FECHA: 24 de Octubre de 2024

En respuesta a su solicitud según OFICIO SEAPI-UNAH No. 2225-2024 de fecha 24 de Octubre de 2024, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN NO. 18-2024-SEAPI-UNAH, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA”**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

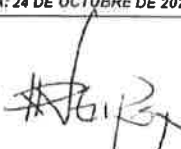



Atentamente,

Firma:

Nombre: GLADYS CONCEPCIÓN FONSECA MATAMOROS

Número: 0267



LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA				
FPCG-04		PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA	10	
PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH NOMBRE DEL PROCESO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"			Observaciones:	
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>				
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH GERENCIA ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SEAPI				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE			
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO			
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA			
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO			
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES			
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA			
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO			
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	PLIEGO DE CONDICIONES			
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORÍA LEGAL			
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	AVISO DE LICITACIÓN			
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO	
NOMBRE: ING. RENÉ ANDRÉS GIRÓN VARGAS			NOMBRE: Gladys C. Fonseca M.	
CARGO: SECRETARIO EJECUTIVO SEAPI-UNAH			CPC N° 0267	
FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2024			FECHA: 24/10/2024	
FIRMA  			FIRMA  	



ACUERDO DE RECTORÍA No. 1906-2024

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Rectoría por Ley de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en el uso de las facultades conferidas en el artículo 19 numerales 15) de la Ley Orgánica de la UNAH; artículo 43 literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y atendiendo al oficio SEAPI-UNAH No. 2521-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), que contiene la sugerencia del personal para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y la designación del Punto Focal sobre la base del Principio de Eficiencia y Principio de Sana y Buena Administración, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la construcción del proyecto "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA", integrada por los siguientes cinco (5) miembros:

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ing. Virginia Margarita Valle Aguiluz (Coordinadora)	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	2216-6100 ext. 110469	virginia.valle@unah.edu.hn
Ing. Elmer Wilson González Ramos	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	22166100 ext. 110447	elmer.gonzalez@unah.edu.hn
Arq. Tesla Yosmira Baca Oliva	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI	22166100 ext. 110425	tesla.oliva@unah.edu.hn
Abg. Marvin Geovanny Ramos Ávila	Departamento Legal	22166100 ext. 110404	mgramosa@unah.edu.hn
Lic. Kensy Carolina Baca Cubas	Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, UNAH	2216-6100 ext 110581	kensy.baca@unah.edu.hn

SEGUNDO: Dar por recibido y aceptada la designación de la Ingeniera Juana Elisa Granados Rodríguez, con correo electrónico juana.granados@unah.edu.hn y teléfono 2216-6100 ext. 110448 como Punto Focal para asistencia técnica sobre cualquier consulta que se genere durante el proceso de evaluación de ofertas. Su participación será de alcance técnico en materia de licitaciones, y no podrá participar en las reuniones de evaluación, en consecuencia, no puede participar en la decisión final que adopte la Comisión de Evaluación de Ofertas, de hacerlo incurrirá en responsabilidad, siendo parte interviniente del proceso para asistencia y apoyo de la SEAPI y la Rectoría.- **TERCERO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá las siguientes obligaciones: 1) Actuar en todo momento de acuerdo a los mejores intereses de la UNAH; 2) Actuar con estricta confidencialidad, al efecto no podrán revelar a ninguna persona que oficialmente no intervenga en el proceso, ya sea de la UNAH o ajena a ella, datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación; 3) Evaluar las ofertas presentadas siguiendo las fases de evaluación, los requerimientos y criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso licitatorio, sus aclaraciones y enmiendas; 4) Emitir recomendaciones basadas en los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y

"La educación es la primera necesidad de la República".



su Reglamento, recomendando la adjudicación completa o parcial, o el fracaso debidamente fundado; y 5) Presentar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas» en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de la recepción de la documentación, el cual debe ser rendido ante Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); dicho plazo está contenido dentro del Plazo de Mantenimiento de Ofertas de ciento veinte (120) días calendario. **CUARTO:** La Comisión de Evaluación de Ofertas en su tarea de revisión, análisis y evaluación de ofertas debe seguir **SIN EXCEPCIONES** el siguiente procedimiento; **1. DE LA CONVOCATORIA DE REUNIONES Y PRIMER ACERCAMIENTO CON EL PUNTO FOCAL:** El Coordinador convocará al resto de la Comisión, vía correo electrónico, con copia al punto focal, a más tardar en los tres (3) días siguientes de la recepción de la documentación, a una primera reunión a toda la Comisión de Evaluación, a efecto de recibir la asesoría e instrucciones de parte del Punto Focal asignado, dando inicio a la evaluación con la verificación de la documentación legal de las ofertas; **2. DE LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:** En la reunión inicial o en la siguiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas con la asesoría del representante del Departamento Legal de la UNAH, procederá a la verificación de la documentación legal de ofertas para verificar si las mismas están debidamente presentadas o se requiere subsanar algún documento, constatando que **las firmas del representante legal del oferente y las copias fotostáticas de la oferta cuenten con su certificado de autenticidad**, para el caso de las copias se debe verificar que estas estén debidamente refrendadas por el notario; Esta etapa no se debe considerar que es exclusiva del representante del Departamento Legal de la UNAH, toda vez que, la Comisión es un cuerpo colegido, debiendo al efecto verificar, evaluar y **decidir de tal manera**; **3. DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:** De ser necesaria la subsanación de documentos que cumplan con el requisito de "*subsannabilidad*", la Comisión de Evaluación de Ofertas de manera colegiada consensuará y determinará los documentos a subsanar, debiendo el Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de subsanación notificar de inmediato por correo electrónico al **Punto Focal** lo requerido, para que éste solicite a los oferentes la subsanación requerida, indicando que **la misma debe ser presentada en sobre sellado**.- Concluido el período de subsanación la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) trasladará la documentación subsanada a los miembros de la Comisión de Evaluación, para que verifiquen si el oferente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido, determinando si continua en el proceso, o se descalifica. La Comisión de Evaluación (cualquiera de sus miembros) debe informar de inmediato a la Rectoría en caso de que el sobre de subsanaciones NO SE ENCUENTRE SELLADO. Así, si los oferentes cumplen con la presentación de la documentación legal exigida en los documentos de licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas continuará con la evaluación y procederá a la revisión y verificación de las especificaciones técnicas y de la documentación técnica presentada en las ofertas, la cual será revisada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora, quienes elaboraran el Informe Técnico sobre el resultado del proceso de revisión; **4. DE LAS SUBSANACIONES Y ACLARACIONES TÉCNICAS:** De existir la necesidad de solicitar a los oferentes alguna aclaración de tipo técnico sobre los requerimientos o especificaciones técnicas de su oferta, el Coordinador de la Comisión de Evaluación una vez que, se haya acordado el documento de solicitud de aclaración, de inmediato notificará por correo electrónico al **Punto Focal**

"La educación es la primera necesidad de la República".




UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000
Ext. 110231-110232 y 110233
AÑO ACADÉMICO 2024
"RUTILIA CALDERÓN"

para que éste solicite a los oferentes la aclaración técnica requerida por la Comisión de Evaluación, indicando al oferente que la misma debe ser presentada en sobre sellado, superando esta etapa se continúa con el resto de fases de evaluación, en estricto apego al Pliego de Condiciones; 5. **DE LA PREPARACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN:** Finalmente los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas se reunirán para preparar el «Informe Final de Evaluación de Ofertas»; en base a los resultados obtenidos en cada una de las etapas de evaluación, debiendo presentarlo en el plazo fijado en el ítem 5) de la disposición TERCERA de este Acuerdo, asimismo, debiendo la Comisión de Evaluación de Ofertas **tomar en cuenta la exigencia** contenida en el ítem 4) de la disposición TERCERA de este Acuerdo, caso contrario la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) a que por medio del Punto Focal queda autorizada para que solicite de inmediato a la Comisión de Evaluación de Ofertas la enmienda y/o corrección del Informe las veces que sean requeridas hasta contar con un **Informe debidamente motivado**, al efecto la Comisión de Evaluación de Ofertas contará con un plazo NO MAYOR a cuarenta y ocho (48) horas para hacer las correcciones al Informe. - **QUINTO:** Autorizar a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que por medio del Punto Focal designado, pueda dar el seguimiento oportuno al procedimiento de revisión, análisis y evaluación de ofertas de la presente licitación, al efecto queda facultada para solicitar al Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el estado y fase en que se encuentra el proceso de evaluación, mediante *correo electrónico*, el cual no se debe entender que la Comisión tiene que brindar información sobre datos de las ofertas, ni resultados de su proceso de evaluación. Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). - **CÚMPLASE.** -




Dña. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Rectora por Ley de la UNAH
(RU No.1512-2024)

"La educación es la primera necesidad de la República".



**INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, PROYECTO
«READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE
FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA».**

AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrados por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1906-2024 en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, a efecto de evaluar las Ofertas presentadas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA»; en cumplimiento a dicho mandato y en aplicación de los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos 53, 125, 136 de su Reglamento y del Pliego de Condiciones diseñado al efecto. A continuación, presentamos el informe requerido para continuar con el ciclo de la contratación y se emita la Resolución que corresponda.

**I. ACTIVIDADES PREVIAS DEL CICLO DE LA
CONTRATACIÓN**

1.1. AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA», fue autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1605-2024, de fecha diez del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

1.2. AVISO Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los días veinticinco (25) y veintiocho (28) de octubre de 2024, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 106 de su Reglamento, la UNAH realizó la publicación del aviso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es el



Comisión de Evaluación de Oferta

«READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA»; la convocatoria para la apertura de la licitación para el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Obteniéndose como resultado que seis (6) empresas retiraron el Pliego de Condiciones:

NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE RETIRARON EL PLIEGO DE CONDICIONES	
1	<i>Servicios Avanzados de Construcción Puerto y Asociados S. de R.L. SACPA</i>
2	<i>Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.</i>
3	<i>Lempira S. DE R.L.</i>
4	<i>Sistemas de Construcción S. de R.L.</i>
5	<i>HR Construcciones S. de R.L. de C.V.</i>
6	<i>Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. COINPRO</i>

1.3. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Tal como estaba señalado en el Aviso de Licitación, para la presentación y apertura de ofertas, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la presente licitación, cinco (5) empresas presentaron sus ofertas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS	OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
<i>Sistemas de Construcción S. de R.L.</i>	<i>Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Lempiras con Dos centavos</i>	<i>L 14,442,443.02</i>	<i>No. Fianza ZC-FL-109842-2024, emitida por Seguros CREFISA</i>	<i>L 340,000.00</i>	<i>Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a Veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)</i>
<i>Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V. (COINPRO)</i>	<i>Diecisiete Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Cinco centavos</i>	<i>L 17,879,389.65</i>	<i>No. Fianza 600000839 emitida por Seguros del País</i>	<i>L 370,000.00</i>	<i>Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a Veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)</i>
<i>HR Construcciones S. de R.L. de C.V.</i>	<i>Dieciséis Millones Cien Mil Lempiras Exactos</i>	<i>L 16,100,000.00</i>	<i>No. Fianza FI-1132857-59458-0 emitida por Seguros Lafise</i>	<i>L 340,000.00</i>	<i>Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a Veintiuno (21) de marzo de</i>



NOMBRE DEL OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS	OFERTA ECONÓMICA EN CIFRAS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
					dos mil veinticinco (2025)
Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.	Diecinueve Millones Sesenta y Siete Mil Novecientos Un Lempiras con Cincuenta centavos	L 19,067,901.50	No. Garantía TGU1574 / 2024 emitida por Banco de Occidente S.A.	L 418,000.00	Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a Veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025)
Lempira S. de R.L.	Veintiún Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho Lempiras con Trece centavos	L 21,888,288 13	No. Fianza ZC-FL-109768-2024, emitida por Seguros CREFISA	L 440,000.00	Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a Veinte (20) de abril de dos mil veinticinco (2025)

El acto de apertura fue realizado por la Comisión de Apertura de Ofertas, nombrada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1905-2024, en fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), integrada por: **1)** Ing. Delia Maritza Valladares Canales de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, Coordinador de la Comisión; **2)** Ing. Juana Elisa Granados Rodríguez de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI; **3)** Abg. Marvin Geovanny Ramos Ávila del Departamento Legal, UNAH; **4)** Lic. Kensy Carolina Baca Cubas de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF; **5)** Abg. José Antonio Pineda Maradiaga de Auditoría Interna, UNAH (Observador); y **6)** Ing. Edda Dinora Cruz Hernández de la Comisión de Control de Gestión (Observadora), UNAH.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. ETAPAS DE EVALUACIÓN

Para efecto de la evaluación de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA», se establece las siguientes 3 etapas:

1. Verificación de la Documentación Legal;



2. Evaluación Técnica; y
3. Evaluación Económica.

En consecuencia, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedieron a revisar, analizar y evaluar las ofertas, verificando el cumplimiento de los requerimientos y aspectos verificables o evaluables en cada etapa. Como se detalla en los siguientes acápite del presente informe.

2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Tabla 1

NOMBRE DEL OFERENTE: <i>Sistemas de Construcción S. de R.L.</i>	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	<i>La Carta de Oferta.</i>
b)	<i>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</i>
c)	<i>La Lista de Cantidades Valoradas.</i>
d)	<i>El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.</i>
e)	<i>Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</i>
f)	<i>Declaración Jurada sobre Integridad.</i>
g)	<i>Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.</i>
h)	<i>Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas</i>
i)	<i>Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)</i>

ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que el Oferente no incumplió ninguno de los aspectos verificables, la Comisión constató que **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. CUMPLE**, por tanto, pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 2

NOMBRE DEL OFERENTE: <i>Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V. (COINPRO)</i>	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	<i>La Carta de Oferta.</i>
b)	<i>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</i>
c)	<i>La Lista de Cantidades Valoradas.</i>
d)	<i>El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.</i>
e)	<i>Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</i>
f)	<i>Declaración Jurada sobre Integridad.</i>
g)	<i>Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula e tipo penal de Lavado de Activos.</i>



h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas
NO CUMPLE:	
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)

ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones; 2) en fecha 2 de diciembre de 2024, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2627-2024, se requirió al oferente para que subsanara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 5 de diciembre de 2024, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO)**. **CUMPLE**, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 3

NOMBRE DEL OFERENTE: HR Construcciones S. de R.L. de C.V.	
CUMPLE	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	La Carta de Oferta.
b)	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c)	La Lista de Cantidades Valoradas.
d)	El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.
e)	Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
f)	Declaración Jurada sobre Integridad.
i)	Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)
NO CUMPLE:	
g)	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula el tipo penal de Lavado de Activos.
h)	Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas.

ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones; 2) en fecha 2 de diciembre de 2024, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2628-2024, se requirió al oferente para que subsanara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 6 de diciembre de 2024, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **HR: CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.** **CUMPLE**, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.



Tabla 4

NOMBRE DEL OFERENTE: <i>Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.</i>	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
b)	<i>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</i>
c)	<i>La Lista de Cantidades Valoradas.</i>
d)	<i>El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.</i>
e)	<i>Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</i>
f)	<i>Declaración Jurada sobre Integridad.</i>
g)	<i>Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula e tipo penal de Lavado de Activos.</i>
h)	<i>Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas</i>
i)	<i>Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)</i>
NO CUMPLE:	
a)	<i>La Carta de Oferta.</i>

ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones; 2) en fecha 2 de diciembre de 2024, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2629-2024, se requirió al oferente para que subsanara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 9 de diciembre de 2024, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el Oferente **CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CUMPLE**, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 5

NOMBRE DEL OFERENTE: <i>Lempira S. de R.L.</i>	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	<i>La Carta de Oferta.</i>
b)	<i>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</i>
c)	<i>La Lista de Cantidades Valoradas.</i>
d)	<i>El formulario y los documentos de Información sobre la Calificación.</i>
e)	<i>Declaración Jurada de no encontrarse en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</i>
f)	<i>Declaración Jurada sobre Integridad.</i>
g)	<i>Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444 del Código Penal que regula e tipo penal de Lavado de Activos.</i>
h)	<i>Declaración Jurada de Aceptación de las Condiciones y Especificaciones del Pliego de Condiciones incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas</i>
NO CUMPLE:	
i)	<i>Copia en Formato Digital de la Oferta (Cantidades valoradas)</i>



ETAPA DE SUBSANACIÓN: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las subsanaciones; 2) en fecha 2 de diciembre de 2024, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 2630-2024, se requirió al oferente para que subsanara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que el Oferente **Lempira S. de R.L. de C.V. NO PRESENTÓ** las subsanaciones solicitadas, por lo que, este oferente queda **DESCALIFICADO** del proceso.

CONCLUSIÓN ETAPA LEGAL DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) Los oferentes **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L., CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO), HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, *continuaron* en el proceso; y 2) El oferente **LEMPIRA S. DE R.L., NO CUMPLE** con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, quedó descalificado del proceso.

2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA

Para esta etapa de evaluación se nos remite a la verificación y cumplimiento de las «Especificaciones Técnicas» descritas en la «Sección VII» del Pliego de Condiciones, al efecto, se procedió a revisar las ofertas, dando como resultado lo siguiente:

Tabla 6

NOMBRE DEL OFERENTE: <i>Sistemas de Construcción S. de R.L.</i>	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	<i>Presenta Subcontratos por valor de L 5,244,924.528 equivalente al 36.32 % de la oferta</i>
	1. 1.01 Suministro e Instalación de Rótulo L 1,552.50
	2. 1.02 Instalaciones Eléctricas provisionales L 54,524.00
	3. 2.03 Prueba de Densidad Relleno y compactado con Material de sitio L 3,691.41
	4. 2.04 Prueba de Densidad Relleno y compactado con Material de sitio L 171.24
	5. 4.10 Suministro e Instalación de Grama Sintética L 5,076,557.76
	6. 4.13 Suministro y Colocación de Porterías Metálicas L 69,000.00
	7. 4.14 Construcción de tapaderas con rejillas metálicas L 38,870.00
	8. 5.14 Prueba de Densidad Relleno y compactado con Material de sitio en costados de tubo de PVC L 99.30
	9. 5.15 Prueba de Densidad Relleno y compactado con Material de sitio en sección de canal L 450.00
	10. 5.17 Prueba de Densidad Relleno y compactado con Material de sitio en pozo de inspección L 8.31
	11. en pozo de inspección L 8.31
	TOTAL L 5,244,924.52
	36.32 %
	Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado
NO CUMPLE:	
a)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Comisión de Evaluación de Oferta

ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las aclaraciones; 2) en fecha 14 de *enero* de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 28-2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 23 de enero de 2025 contestó en tiempo Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. CUMPLE**, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 7

NOMBRE DEL OFERENTE: Consultoría y Diseño de Proyectos S.A. de C.V. (COINPRO)	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	Presenta Subcontratos por valor de L 4,269,972.17 equivalente al 23.88 % de la oferta
1.	4.10 Suministro e Instalación de Grama Sintética L 4,269,972.17
	TOTAL L 4,269,972.17
	23.88 %
Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado	
NO CUMPLE:	
a)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las aclaraciones; 2) en fecha 14 de *enero* de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 29-2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 21 de enero de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión que la grama sintética no cumple con lo especificado por lo que con su respuesta el oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO) NO CUMPLE**, por tanto, este oferente no pasa a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 8

NOMBRE DEL OFERENTE: HR Construcciones S. de R.L. de C.V.	
CUMPLE:	
ÍTEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	Presenta Subcontratos por valor de L 5,813,330.80 equivalente al 36.11 % de la oferta
1.	1.02 Instalaciones Eléctricas Provisionales L 18,750.00
2.	4.10 Suministro e Instalación de Grama Sintética L 5,746,772.80
3.	4.11 Marcación con pintura color blanco L 21,840.00
4.	4.12 Marcación con pintura color amarillo L 25,968.00
	TOTAL L 5,813,330.80
	36.11%
Menor que el 40% establecido en la Ley de Contratación del Estado	



NO CUMPLE:

a)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones
----	--

ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las aclaraciones; 2) en fecha 14 de enero de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 26-2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 22 de enero de 2025 contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. CUMPLE**, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

Tabla 9

NOMBRE DEL OFERENTE: Construcciones Midence S. de R.L. de C.V.	
CUMPLE:	
ITEM	ASPECTOS VERIFICABLES O EVALUABLES
a)	No Presenta Subcontratos
NO CUMPLE:	
a)	Tiene observaciones y defectos no sustanciales en las fichas de costos. Se adjunta Oficio solicitando Aclaraciones

ETAPA DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIONES TÉCNICAS: En virtud de que, los aspectos incumplidos son subsanables; 1) la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) remitir al oferente las aclaraciones; 2) en fecha 14 de enero de 2025, mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 27-2025, se requirió al oferente para que aclarara las omisiones y defectos identificados en su oferta. Quien en fecha 20 de enero de 2025, contestó en tiempo. Verificando la Comisión de Evaluación de Ofertas que con su respuesta el oferente **CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CUMPLE**, por tanto, este oferente pasó a la siguiente fase de evaluación.

CONCLUSIÓN ETAPA TÉCNICA DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) Los oferentes **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L., HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CUMPLEN** satisfactoriamente con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, *continuaron* en el proceso; y 2) El oferente **CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A. DE C.V. (COINPRO), NO CUMPLE** con lo requerido en esta fase de evaluación, por lo que, quedó descalificado del proceso.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los oferentes 1) SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L 2) HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.; y 3) CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. CUMPLEN con la verificación aritmética, no identificándose discrepancia entre el *monto original de la oferta* y el *monto revisado total de su oferta*.

Al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas, las ofertas presentadas se ordenan de la más baja a la más alta de la forma siguiente:

NO	NOMBRE EMPRESA	VALOR OFERTADO EN CIFRAS REVISADO
1	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.	L 14,442,443.02
2	HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.	L 16,100,000.00
3	CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.	L 19,067,901.50

Ver en Anexos, Cuadro Comparativo de Ofertas

CONCLUSIÓN ETAPA ECONOMICÁ DE EVALUACIÓN: Finalizada esta etapa de evaluación, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen que: 1) La Oferta más baja es la presentada por el oferente **SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.**, la cual asciende a un monto total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 02/100 (L 14,442,443.02)**; 2), La Segunda Oferta más baja es la presentada por el oferente **HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.**, la cual asciende a un monto total de **DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L 16,100,000.00)**; y 3), La Tercera Oferta es la presentada por el oferente **CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V.**, la cual asciende a un monto total de **DIECINUEVE MILONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN LEMPIRAS CON 50/100 (L 19,067,901.50)**. Se declara inadmisibile por encontrarse 20% arriba del presupuesto base.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. CONCLUSIONES

Finalizado el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación, concluyen:

- a. Que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA», contó con la participación de cinco (5) oferentes 1) SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L 2) CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A DE C.V. COINPRO. 3) HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. 4) CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. 5) LEMPIRA S. DE R.L.
- b. Que los oferentes 1) SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. 2) CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A DE C.V. COINPRO. 3) HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. 4) CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V. lograron superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal. Mientras que el oferente LEMPIRA S. DE R.L. resultó DESCALIFICADO en esta fase.
- c. Que los oferentes 1) SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L, 2) HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V. y 3) CONSTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V., lograron superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Técnica. Mientras que el oferente CONSULTORÍA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A DE C.V. COINPRO resulto DESCALIFICADO en esta fase.
- d. Que al realizar la comparación de precios de las Ofertas Evaluadas la Oferta más baja es la presentada por el oferente SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L., la cual asciende a un monto total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 02/100 (L 14,442,443.02).

3.2. RECOMENDACIONES

Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con **UNANIMIDAD** de Votos *recomiendan a la Rectoría* lo siguiente:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Comisión de Evaluación de Oferta

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH, cuyo objeto de la obra pública es la ejecución del proyecto «READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA» a la empresa SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L., por el valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 02/100 (L 14,442,443.02), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado *la oferta más baja*, por tanto, la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

SEGUNDO: Que en caso de que La empresa adjudicada no acepte o no formalice el *Contrato* por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, se adjudique el contrato al oferente calificado en **SEGUNDO LUGAR**, es decir a a la empresa HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V., por el valor de DIECISEIS MILLONES CIEN MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L 16,100,000.00). Previa verificación de asignación presupuestaria. Es importante señalar y tomar en consideración lo establecido en los artículos 23 y 27 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 39 y 40 de su Reglamento, donde se establece que no se podrán suscribir los contratos que resulten del presente proceso de licitación, si los mismos no cuentan con la Aprobación Presupuestaria. De no adjudicar al oferente calificado en segundo lugar se recomienda iniciar un nuevo proceso.

ANEXOS

Forman parte de este Informe la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Rectoría No. 1906-2024 Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de noviembre 2024
2. Pliego de Condiciones, Aclaraciones No. 1 y No. 2;
3. Acta de Aperturas de Ofertas con fecha 21 de noviembre de 2024;
4. Las Ofertas originales y las respectivas copias presentadas, así como la documentación de subsanación y aclaración.
5. Oficios de subsanación de la Etapa I (Documentación Legal) Oficios SEAPI-UNAH No. 2627-2024, SEAPI-UNAH No. 2628-2024, SEAPI-UNAH No. 2629-2024, SEAPI-UNAH No. 2630-2024.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Comisión de Evaluación de Oferta

6. Oficios de aclaración de la Etapa II (Evaluación Técnica) Oficios SEAPI-UNAH No. 26-2025, SEAPI-UNAH No. 27-2025, SEAPI-UNAH No. 28-2025, SEAPI-UNAH No. 29-2025.
7. Presupuesto Base con sus respectivas fichas de costo unitario.
8. Cuadros evaluación Legal realizado.
9. Análisis Económico de la Oferta (Cuadro comparativo de Ofertas y revisión aritmética)

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025)

Estando conforme con lo descrito en el presente, firman:

Ing. Virginia Margarita Valle Aguiluz
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de
Infraestructura SEAPI
Coordinadora de la Comisión

Ing. Elmer Wilson González Ramos
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de
Infraestructura SEAPI

Arq. Tesla Yosmira Baca Oliva
Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de
Infraestructura SEAPI

Abg. Marvin Geovanny Ramos Ávila
Departamento Legal

Lic. Kensy Carolina Baca Cubas
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF



Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA No. TGU1574/2024

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.TGU1574/2024

FECHA DE EMISION: 18 DE NOVIEMBRE, 2024

GARANTIZADO: CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCION Y TELEFONO: EDIFICIO METRÓPOLIS, TORRE 2, PISO 20, LOCAL 22012, TEGUCIGALPA M.D.C. CEL: 3214-7453.

Garantía a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que el garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación No. LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH para la Ejecución del Proyecto "READECUACION Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA" ubicado en Tegucigalpa, MDC.

SUMA GARANTIZADA: L.418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA DE: 21 DE NOVIEMBRE, 2024 HASTA: 25 DE MARZO, 2025

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLÀUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.

Las garantías emitidas a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 600000839

FECHA DE EMISIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024
AFIANZADO: CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS, S. A. DE C. V
DIRECCIÓN Y TELEFONO: COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, CARRETERA AL SUR, ENTRE 1º Y 3º CALLE,
NÚMERO 6, FRENTE A COCESNA, COMAYAGÜELA, M.D.C. TEL: 2216-6100.

Fianza a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que el Afianzado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Pública Nacional LPN No. **18-2024-SEAPI-UNAH** para la Ejecución del proyecto: **"READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, ubicado en Honduras C.A.

SUMA AFIANZADA: L. 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)
VIGENCIA: DE: 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA: 21 DE ABRIL DE 2025
BENEFICIARIO: **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las Garantía o Fianzas emitidas a favor del UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de noviembre del año 2024.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

00004

CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5° MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑIA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑIA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. FI-1132857-59458-0

FECHA DE EMISION: 21/noviembre/2024

AFIANZADO: HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCION: COL. LOMAS DEL GUIJARRO SUR, EDIFICIO TORRE ALIANZA ANEXO, 4TO PISO, LOCAL #409, TEGUCIGALPA, FCO. MORAZAN.

TELEFONO: 22655093

FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el afianzado, mantendra la OFERTA presentada en la: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH para la Ejecución del Proyecto: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA"

SUMA AFIANZADA: L. 340,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS

VIGENCIA: DESDE: 21/noviembre/2024 HASTA: 21/marzo/2025

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Esta fianza emitida a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) sera solidaria, incondicional, irrevocable y de realizacion automatica y no deberan adicionarse clausulas que anulen o limiten la clausula obligatoria.

Se entendera por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la correccion de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si despues de haber sido notificado de la aceptacion de su Oferta por el contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehusa firmar el Contrato, o se rehusa a presentar la Garantia de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condicion estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito central, a los 21/noviembre/2024.


**SEGUROS
LAFISE**

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Artículo No. 87. De la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.- De conformidad con el Artículo 729 del Código de Comercio, si el contratante del seguro o asegurado no estuviere de acuerdo con los términos del contrato suscrito o póliza emitida por la Compañía, podrá resolverlo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido, si no concordare con los términos de su solicitud. En el mismo plazo podrá solicitar la rectificación del texto en lo referente a las condiciones especiales del contrato. El silencio se entenderá como conformidad con la póliza o contrato.

Se considerarán aceptadas las ofertas de prórroga, renovación, modificación o restablecimiento de un contrato hechas en carta certificada, o cualquier otro medio escrito o electrónico con acuse de recibo. Si la Compañía no contesta dentro del plazo de quince (15) días contados desde el siguiente al de la recepción de la oferta, siempre que no estén en pugna con las disposiciones imperativas del Código de Comercio o de esta Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no es aplicable a las ofertas de aumentar la suma asegurada, y en ningún caso, al seguro de persona.

CLÁUSULA No.1.- CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato de Seguro se perfecciona por la aceptación por escrito de la Compañía y se prueba por medio de la Solicitud firmada del Asegurado a la Compañía (o del Contratante, en su caso), que es la base de este Contrato.

CLÁUSULA No.2.-TIPOS DE FIANZAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS

1. FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:

Seguros Lafise Honduras, S.A., garantiza la seriedad de la propuesta económica disminuyendo la posibilidad de cambio o ajustes en los precios contratados.

2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

Seguros Lafise Honduras, S.A., garantiza la entrega de bienes o servicios, o la realización de un proyecto dentro de un plazo y bajo las características establecidas en el contrato o pedido.

3. FIANZA DE BUENA CALIDAD:

Seguros Lafise Honduras, S.A., garantiza la buena calidad de los materiales usados, de la mano de obra empleados, así como los posibles vicios ocultos que exista en los bienes entregados o proyecto realizado.

4. FIANZA DE ARRENDAMIENTO:

Seguros Lafise Honduras, S.A., garantiza el pago oportuno de las rentas de un inmueble ya sea para casa de habitación o local comercial.

5. FIANZA DE FIDELIDAD:

Seguros Lafise Honduras, S.A., garantiza la protección del patrimonio de la empresa beneficiaria cuando algún empleado comete cualquiera de los siguientes delitos: abuso de confianza, robo, fraude, peculado.

6. FIANZA JUDICIAL:

Seguros Lafise Honduras, S.A., garantiza obligaciones ante autoridades judiciales derivadas de la existencia de procedimiento judicial (juicio), dentro del cual se puede imponer cualquiera de las partes en conflicto la obligación de garantizar cualquier hecho o prestación. Las obligaciones a afianzar deben ser derivadas de juicios de carácter civil, mercantil y de amparos.

7. FIANZA ADUANAL:

Seguros Lafise Honduras, S.A., garantiza ante las Autoridades de Aduanas el incumplimiento de obligaciones.

8. FIANZA DE CREDITO:

Seguros Lafise Honduras, S.A., garantiza el pago de un crédito derivado de la celebración de un contrato para suministro de un bien o servicio.

CLAUSULA No.3. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

La responsabilidad de la Compañía se configura si el afianzado resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la Compañía no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible solo con respecto al incumplimiento en que incurra El AFIANZADO durante la vigencia de la FIANZA. Todo reclamo que afecte la presente fianza deberá efectuarse dentro de la vigencia de la misma, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

CLAUSULA No.4 ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros prejuicios o daños, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.

CLAUSULA No.5 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

CLAUSULA No.6 NULIDADES:

Vician de nulidad la presente fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas hechas en complicidad por EL BENEFICIARIO y AFIANZADO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía.

CLAUSULA No.7 MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Tendrán validez legal las modificaciones efectuadas a la presente fianza, que consten en endoso expedido por la Compañía. La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesara en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

CLAUSULA No.8 PROHIBICION DE TRANSFERIR:

La presente FIANZA ha sido expedida en consideración a las declaraciones del AFIANZADO, no será válida la cesión o transferencia de la presente FIANZA, sin el consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA que conste en endoso expedido por la misma. En caso de contravenir esta disposición, esta FIANZA quedara automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable solo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CLAUSULA No.9 AVISO DE INCUMPLIMIENTO:

Todo incumplimiento que pueda dar origen a la ejecución de la presente fianza, deberá ser comunicada de inmediato por el AFIANZADO a la Compañía, en todo caso éste gozará de un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del momento en que tenga conocimiento sobre tal incumplimiento, para comunicarlo por escrito a la Compañía.

CONDICIONES GENERALES**CLAUSULA No.10 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:**

La presente FIANZA no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectiva a LA COMPAÑÍA.

CLAUSULA No.11 RESPONSABILIDAD CIVIL:

La presente Póliza no ampara los daños que se causen a terceros con motivos a la ejecución del contrato garantizado.

CLAUSULA No.12 INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:

Esta fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

CLAUSULA No.13 PAGO DE INDEMNIZACION:

Si durante la vigencia de esta fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectiva la indemnización correspondiente. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia autentica del respectivo fallo. En caso de arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogara en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilara al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

El pago de la indemnización se realizará conforme lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

CLAUSULA No.14 REDUCCION DE LA INDEMNIZACION:

Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto del contrato amparado en la presente fianza, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros Lafise Honduras, S.A., conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada; de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo al monto del daño, en el caso de la buena calidad de obra.

CLAUSULA No.15 SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:

Al realizarse algún pago por concepto de la Fianza, LA COMPAÑÍA se subrogará en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO, contra las personas responsables hasta la concurrencia de la suma pagada por LA COMPAÑÍA, EL BENEFICIARIO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a favor de la misma documento de cesión para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste dé por recibida alguna suma por concepto de indemnización a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

CLAUSULA No.16 VIGILANCIA E INSPECCION:

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al **AFIANZADO** en la **ejecución del contrato que constituye el objeto de esta fianza**. En desarrollo de esta facultad y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del **AFIANZADO**, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

CLAUSULA No.17 DISPOSICIONES INCORPORADAS:

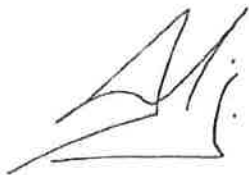
Las condiciones y términos pactados en esta fianza constituyen los acuerdos y las materias. Los aspectos no previstos en este contrato se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás Leyes de la República de Honduras.

CLAUSULA No.18 CLAUSULAS INCOMPATIBLES:

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta fianza, prevalecerán las clausulas generales de la fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

CLAUSULA No.19 DOMICILIO:

Para todos los efectos de fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de Tegucigalpa M. D. C., Honduras, C.A.



FIRMA AUTORIZADA **SEGUROS**
LAFISE
GERENCIA TÉCNICA

FIRMA AUTORIZADA

**ENDOSO DE CLAUSULA
DE EXCLUSIÓN LA/FT**

Ramo: FIANZAS
Poliza No: FI-1132857-59458-0
Vigencia Desde: 21/11/2024 **Hasta:** 21/3/2025
Contratante: HR CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LA/FT:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras. Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato".

AGRAVACIÓN DEL RIESGO:

El Asegurado deberá comunicar a La Compañía las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes al momento en que las conozca, a efecto de que ésta fije la sobreprima que pueda resultar en caso de aceptación del riesgo agravado. Si el Asegurado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de La Compañía en lo sucesivo, responsabilidad que concluirá quince (15) días después de comunicar tal decisión al Asegurado.

Visite nuestras oficinas, contáctenos vía teléfono, o envíenos un correo electrónico:

Tegucigalpa: Oficina Principal, Edificio Torre Lafise, 3er. Nivel, Centro Corporativo Los Próceres, Entre Boulevard Morazán y Boulevard Los Próceres, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2276-1717 ext. 10900/10939/10959/10958.

San Pedro Sula: Edificio Metropark, Bo Los Andes, 16 avenida 6-7 calle, Piso # 8 San Pedro Sula, Cortés.
Tel. 2512-9900. ext. 10921/10922/10924.

Choluteca: Edificio Cami, Barrio El Centro, Calle Vicente Williams, Contiguo a Banco LAFISE, Choluteca, Choluteca. Tel. 2276-1717. ext. 10925.

La Ceiba: Barrio Solares Nuevos, Ave. San Isidro, entre 12 y 13 Calle, contiguo a Banco LAFISE, La Ceiba, Atlántida. Tel. 2276-1717. ext. 16091.

Comayagua: Edificio Banco Lafise, Barrio Torondón, Calle del Comercio, Comayagua, Comayagua.
Tel. 2276-1717. ext. 10923.

Pagina WEB: www.lafise.com/slh

Email: servicioalcliente@seguroslafise.hn

**ENDOSO DE CLAUSULA
DE EXCLUSIÓN LA/FT**

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, a los 20 días del mes de noviembre de 2024.



 **SEGUROS
LAFISE**
GERENCIA TÉCNICA

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE DE ASEGURADORA: SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: ZC-FL-109768-2024
FECHA DE EMISIÓN: 18/11/2024
AFIANZADO: LEMPIRA S. DE R.L.
DIRECCION Y TELEFONO: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

5

FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS , para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH PROYECTO: "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA".

SUMA AFIANZADA: L. 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA: DE 21/11/2024 HASTA 20/04/2025
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE SU EJECUCION EN CUALQUIER MOMENTO, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 de Noviembre del 2024.

Firma Autorizada



Afianzado



FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA CONDICIONES GENERALES FIANZA

6

De conformidad con el Artículo 729 del Código de Comercio, si el contratante de la Fianza o Afianzado no estuviere de acuerdo con los términos del contrato suscrito o Fianza emitida por la institución de seguros, podrá resolverlo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido, si no concordare con los términos de su solicitud. En el mismo plazo podrá solicitar la rectificación del texto en lo referente a las condiciones especiales del contrato. El silencio se entenderá como conformidad con la póliza o contrato.

Se considerarán aceptadas las ofertas de prórroga, renovación, modificación o restablecimiento de un contrato hechas en carta certificada, o cualquier otro medio escrito o electrónico con acuse de comprobación de recibo. Si la empresa aseguradora no contesta dentro del plazo de quince (15) días contados desde el siguiente al de la recepción de la oferta, siempre que no estén en pugna con las disposiciones imperativas del Código de Comercio o de esta Ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no es aplicable a las ofertas de aumentar la suma asegurada, y en ningún caso, al seguro de persona.

CLÁUSULA No.1 COBERTURA

Esta fianza garantiza al que el oferente mantendrá invariables las condiciones de su oferta presentada, si el contrato es adjudicado. Este requisito es para poder participar en las licitaciones o cotizaciones promovidas por entidades del Estado y Privadas.

CLÁUSULA No.2 EXCLUSIONES

La Afianzadora en ningún caso será responsable por pérdida o daño alguno bajo esta póliza:

- La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a la Afianzadora si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.
- Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el Beneficiario y que hayan inducido a la Afianzadora a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del Beneficiario o con su consentimiento.

CLÁUSULA No.3 FORMAN PARTE DEL CONTRATO

El Contrato de Fianza queda constituido por la solicitud de la misma, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, endosos y anexos firmados y adheridos a la póliza, si los hubiere.

CLÁUSULA No.4 DEFINICIONES

AFIANZADO: Persona natural o jurídica, cuya actuación u obligación son el objeto de la fianza.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según Resolución Registro POL GPU No. 128-26-07-2021





CLÁUSULA No.20 MONEDA

El pago de la prima generada por la presente póliza será en la moneda de curso legal en Honduras, de igual forma, la Afianzadora indemnizará los reclamos que procedan.

CLÁUSULA No.21 ENDOSO DE EXCLUSION LA/FT

El presente contrato de seguro se dará por terminado de manera anticipada en los casos en que el Asegurado, el Contratante y/o Beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal Nacional o de Otra Jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o de cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores de crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de los Designados por la ONU, entre otras.

Este Endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley especial Contra Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que La Aseguradora deberá de informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA No.22 NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de bancos y Seguros.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA
OFERTA No. ZC-FL-109842-2024
FECHA DE EMISIÓN 19/11/2024
AFIANZADO: SISTEMAS DE CONSTRUCCION S. DE R.L.
DIRECCIÓN Y TELEFONO: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

FIANZA a favor de LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 18-2024-SEAPI-UNAH "READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL, CIUDAD UNIVERSITARIA".

SUMA AFIANZADA: L. 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA: DE 21/11/2024 HASTA 21/04/2025
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 de Noviembre del 2024.



Firma Autorizada



Afianzado